Ciudad y fecha:	LETICIA – AMAZONAS 26 de octubre de 2021
Dependencia generadora:	ESCUADRÓN DE APOYO LOGÍSTICO

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Escuadrón de Apoyo Logístico del Grupo Aéreo del Amazonas cuenta con un Almacén Misceláneas en donde se almacena una gran cantidad de materiales e insumos el cual diariamente tiene un alto nivel de rotación y requiere de una adecuada preservación. Para tal fin se hace necesario la adquisición de una estantería pesada para el almacenamiento de neumáticos la cual será ubicada en la Bodega Misceláneos de la Unidad Militar.

Esta estantería tiene como finalidad el adecuado control, almacenamiento y preservación de los neumáticos, teniendo en cuenta que actualmente el GAAMA no dispone de dicha estantería con las características técnicas requeridas.

Es importante recalcar que la estantería que en este momento se encuentra en el almacén misceláneo no cumple con las especificaciones técnicas para el almacenamiento, optimización y preservación de los neumáticos lo cual no permite garantizar su vida útil y la disponibilidad de los mismos cuando sean requeridos.

Adicionalmente se busca prevenir que por las condiciones actuales del almacenamiento los neumáticos sufran futuros problemas y deficiencias los cuales puedan causar algún tipo de accidente.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Fuerza Aérea Colombiana, debe brindar seguridad a sus integrantes, optimizando los recursos y materiales para satisfacer las necesidades de los usuarios, en concordancia con las políticas de comando y del Gobierno Nacional.

Si no se llegase a adquirir la estantería pesada para el almacenamiento de neumáticos, se generarían traumatismos ya que no se podría garantizar la calidad y seguridad de los mismos después de que sean almacenados ya que las condiciones no lo permiten, incrementando el riesgo en su deterioro y por ende la posibilidad de que puedan generarse accidentes en los vehículos u motocicletas que hacen uso de mencionados neumáticos para el cumplimiento de su misión

Por las características de los materiales en que están fabricados, los neumáticos necesitan almacenarse con unas condiciones ambientales específicas para su correcta conservación. Estas son:

- Los neumáticos deben almacenarse libres de tensión o compresión, es decir, de fuerzas que, permanentes en el tiempo, los puedan deformar.
- La bodega debe estar a temperatura ambiente estable, idealmente entre 15 y 25 grados.
- Deben almacenarse sobre estibas u otras estructuras que eviten el contacto directo con el suelo y, por tanto, con la humedad.
- La instalación debe estar ventilada y no deben exponerse directamente a la luz del sol o a focos con un alto índice de radiación ultravioleta.
- En ningún momento deben tener contacto con sustancias como disolventes, combustibles, lubricantes, productos químicos o desinfectantes**.**

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Garantizar el adecuado almacenamiento de los neumáticos haciendo uso de la estantería pesada

Objetivos Específicos

- Se optimizará el espacio de almacenamiento en la bodega misceláneos
- Se preservará la vida útil de los neumáticos
- Facilitará la rotación de los neumáticos, el acceso y ubicación de los mismos.
- Brindará versatilidad
- Por su diseño y material no requiere un nivel de mantenimiento minucioso el cual evite su deterioro
- La estantería nos brindara mayor capacidad de almacenamiento

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

- Escuadrilla de los servicios - Elemento almacén misceláneo

1.2. OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LLANTAS DEL ALMACÉN MISCELANEOS DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS".

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<table>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta 30 de Noviembre de 2021.</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td>ALMACEN MISCELANEOS DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, se realizará la entrega previa con el enlace en la ciudad de Bogotá en el Comando aéreo de Trasporte Militar, en coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Valor total del Contrato $6.000.000

Se realizará UN ÚNICO pago con cargo al PAC de DICIEMBRE mediante giro directo equivalente al 100% del valor del comunicado de aceptación de oferta previo recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

<table>
<tr><th>Corte</th><th>Fecha</th><th>PAC</th><th>Porcentaje entrega bienes</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>30 NOVIEMBRE DE 2021</td><td>DICIEMBRE DE 2021</td><td>100%</td><td>Hasta por la suma de $ 6.000.000</td></tr>
</table>
Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción</td></tr>
</table>

	5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago. **Nota 2**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **Nota 3:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior..

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

<u>Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.</u>

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el **Anexo No. 1.**

- **Justificación de no existencia de riesgos:**
  N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Anexa al proceso

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC se permite informar que el ADJUDICATARIO del contrato, deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."

ARTICULO	NOC
LATERALES	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
VIGAS	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
TENDIDOS	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO
ESTANTE ARMADO	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido

en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificara la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

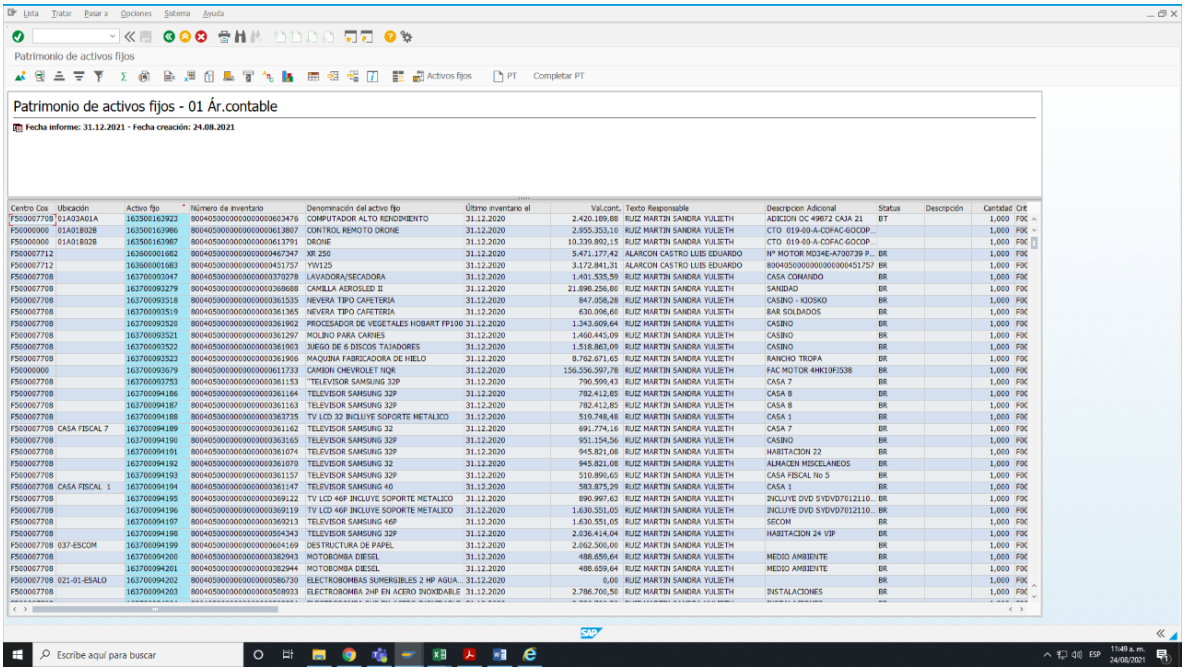
Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2018		2019		2020	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ESTANTERÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LLANTAS.	1	1	$19.378.710	1	$ 160.000.076	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



2.1.5 <u>El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>

SI: __ __ NO: __X__

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia máximo de dos (2) certificaciones, actas de recibo a satisfacción o contratos realizados, efectuados, donde se demuestre experiencia cuyo objeto sea similar a este proceso de contratación, en otras entidades del estado o del sector privado, cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto asignado.

La documentación que acredite la experiencia del proponente, deberá contener mínimo los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Factura de Venta.
- Entrega total a satisfacción del bien y/o servicio.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
N/A	6.60 SMMLV

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura):

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la

cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	$ 309.000,00
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	$ 332.000.00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	$ 358.000.00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	$ 385.500.00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$ 408.000.00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$ 433.700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$ 461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$ 689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$ 737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$ 828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.00

2.2.2. Otros:
N/A

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En la ciudad de Leticia hay pocas empresas que cubran la necesidad que la empresa desea contratar, por lo tanto, se realizó la búsqueda de proveedores en el sector y en la ciudad de Bogotá en donde se encuentra la mayoría de fabricantes del tipo de bien a adquirir

3.1.1 Económico

EXPECTATIVAS DE MERCADO

	A CORTO PLAZO	A MEDIO PLAZO
BCE	Sin novedad. Es posible que intente transmitir confianza sobre su vigilancia de la curva de tipos y su disposición a contener cualquier comportamiento no ordenado.	Sin novedad en los tipos de interés ni en sus programas de compras de activos.
DEUDA PÚBLICA	La aparente indiferencia de la Fed a la subida de tires puede prolongar el movimiento alcista, pero antes debería corregirse la sobreventa, que es muy alta. La tir a 10 años de EEUU puede ceder hasta el 1,40%-1,30%.	Las tires a largo plazo de los bonos refugio han dejado atrás sus mínimos y van a desarrollar un camino al alza que será "ordenado" gracias al activismo de los grandes bancos centrales.
BOLSAS	Situación complicada en la que es difícil "leer" el comportamiento de las bolsas. En EEUU, el S&P 500 puede buscar el soporte de los 3700 y luego reaccionar al alza, pero las amenazas bajistas podrían persistir.	El apoyo de los bancos centrales, las medidas de estímulo de los gobiernos, el contexto general de tipos de interés, el desarrollo de tratamientos/vacunas, etc. favorecen a la renta variable más que a cualquier otro activo. A medio/largo, su tendencia es alcista.
TIPOS DE CAMBIO	*Set ball* para el dólar frente al euro, pero no *match ball*. Atención al riesgo de ruptura de 1,20 eur/usd, que si se consolida podría acercarle a 1,18.	La tendencia del euro es alcista. El objetivo por alcanzar en los próximos meses se sitúa en 1,25 eur/usd.

EXPECTATIVAS DE INDICADORES

	ANTERIOR	PREVISIÓN	VALORACIÓN/COMENTARIO
Alemania ***Producción industrial ene.*** *(%) m/m* Lunes 8 de marzo	0,0%	**0,8%**	La industria sigue liderando la salida de la crisis.
EEUU ***IPC feb.*** *(%) a/a* Miércoles 10 de marzo	1,4%	**1,7%**	El salto en la inflación se debe, principalmente, al repunte en los precios de la energía.
España ***IPC feb.*** *(%) a/a* Viernes 12 de marzo	0,5%	**0,0%**	El abaratamiento de la factura eléctrica provoca la primera reducción de la inflación en cuatro meses.

Cierre: 5 de marzo de 2021 a las 12:00 h

ACTUALIDAD ECONÒMICA

EUROPA, la Comisión recomienda no retirar demasiado pronto los estímulos fiscales

La inflación general se mantuvo sin cambios en febrero en el 0,9%, mientras que la subyacente cedió 0,3 p.p., hasta el 1,1%. En los próximos meses, lo más probable es que la inflación aumente significativamente, presionada por el encarecimiento del crudo y por el efecto de la reapertura de los servicios más sensibles a la socialización a medida que se avance en la vacunación. Las restricciones vigentes tienen un claro impacto negativo sobre el consumo (las ventas minoristas cayeron en enero un 5,9%), mientras que la actividad industrial sigue avanzando a buen ritmo (en Alemania, los pedidos industriales crecieron en enero un 1,4%) favorecido por la fortaleza de las exportaciones. La fragilidad que aún muestra la economía ha llevado a la Comisión a proponer que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento siga suspendido de forma general hasta que el PIB de la UE no recupere los niveles previos a la crisis (previsto para finales de 2022), aunque los países que no lo hayan recuperado para entonces seguirán contando con toda la flexibilidad posible. Por último, Londres vuelve a echarle un pulso a la UE al extender hasta octubre, unilateralmente, el periodo de gracia sin controles arancelarios en Irlanda del Norte, alterando el protocolo de Irlanda del acuerdo de Brexit, que todavía debe aprobarse por el Parlamento europeo.

ESTADOS UNIDOS, el Congreso en proceso de dar luz verde al plan fiscal de Biden

La Cámara de Representantes votó a favor de un nuevo paquete fiscal por 1,9 billones de usd, que incluye una nueva ronda de cheques a las familias y una extensión de varias ayudas a los desempleados. Se espera que el plan sea aprobado en los próximos días, una vez logre el apoyo del Senado y que la Cámara de Representantes ratifique los cambios que se introduzcan. Esto dará un nuevo impulso a la economía, después de que el último paquete fiscal, legislado en diciembre (0,9 billones), se transmitiera en un repunte del 11,4% en la renta disponible en enero, impulsando el consumo (+2,4%) y, sobre todo, el ahorro (+7,1 p.p., hasta 20,4%). Por otra parte, las encuestas ISM mantuvieron la señal expansiva en febrero, aunque de manera desigual: el sector manufacturero se acelera (+2,1 puntos, hasta 60,8), mientras el resto de sectores pierden vigor (-3,4 puntos, hasta 55,3). El mercado laboral también mejoró en febrero (el sector privado creó 117.000 empleos, según la encuesta del ADP), aunque con un patrón diferenciado y limitado, como evidenció el nuevo ascenso en las peticiones de subsidios por desempleo (745.000 en la última semana de febrero). Por último, el presidente Biden anunció que su administración espera vacunar a toda la población adulta ya a finales de mayo.

EMERGENTES, China fija objetivo de crecimiento; la OPEP mantiene los recortes de oferta

Se confirma la desaceleración de China en el inicio del año, que también acusa la reimposición de restricciones para contralar el repunte en los contagios. Las encuestas del IDC Caixin cayeron en febrero, tanto para el sector manufacturero (-0,6 puntos, hasta 50,9 mínimo en 9 meses) como para los servicios (-0,5 puntos, hasta 51,5, mínimo en 10 meses). En la Asamblea Nacional Popular, el gobierno fijó una meta de crecimiento por encima del 6% y una inflación en torno al 3%, objetivos menos ambiciosos de lo esperado y consistentes con una moderación en el ritmo de expansión trimestral. Por otra parte, el precio de petróleo repuntó esta semana (el Brent cotizó en 68 usd por barril), apoyado por la decisión de la OPEP+ de mantener los recortes en la producción hasta abril.

ESPAÑA, la Tercera ola sigue siendo un lastre

La actividad y el empleo siguen sufriendo el impacto de la tercera ola de la pandemia, sobre todo las actividades terciarias. A pesar de la leve mejoría en febrero, el PMI de servicios se mantiene desde hace un año en niveles contractivos (+1,4 puntos hasta 43,1), en contraste con el manufacturero, que vuelve al territorio de crecimiento (+3,6 hasta 52,9). En el mercado laboral, la afiliación anota en febrero el peor registro en dicho mes desde 2013 (+20.632); además, el 6,7% de los afiliados (1,26 millones) son

asalariados en ERTE o autónomos beneficiarios de la prestación extraordinaria, de modo que el empleo efectivo apenas supera los 17,5 millones, casi 273.000 menos que al cierre de 2020. Cerca del 75% del empleo perdido en el último año corresponde a la hostelería, una actividad muy ligada al turismo, que se está viendo especialmente perjudicado por las restricciones a la movilidad: en enero las llegadas y el gasto turístico cayeron un 90% interanual, ritmo similar a los registrados en el 2T20, con las fronteras europeas cerradas. Por su parte, las ventas de turismos siguen deprimidas y caen un 38% en febrero (-45% acumulado).

MERCADOS FINANCIEROS

INTERBANCARIO, El BCE no tiene necesidad de tomar nuevas medidas

No cabe esperar grandes novedades de la reunión de la semana que viene del BCE y, aunque publica nuevas previsiones, sus miembros se muestran cómodos con las anunciadas el pasado diciembre, por lo que no habrá cambios significativos. Los comentarios acerca de que tienen margen para bajar, de nuevo, su tipo de referencia los contextualizamos en una situación de repunte del Euribor, tras descartar el mercado la posibilidad de nuevos recortes (a inicios de 2021 se descontaba un descenso de unos 10 pb). En cuanto al aumento de las tires de la deuda, el programa de compras PEPP le otorga al BCE suficiente margen y flexibilidad para gestionarlo sin necesidad de adoptar medidas adicionales, salvo que la situación se agrave inesperadamente. Por tanto, nuevamente la atención se centrará en arañar algún tipo de señal de las declaraciones de Lagarde.

DEUDA PÚBLICA, la pérdida de liquidez del mercado, otro problema para la FED

El descenso de las tires ha sido breve y de escasa magnitud, aproximándose la tir a 10 años de EEUU de nuevo a máximos, a pesar de la extraordinaria sobreventa que se sigue acumulando. Las previsiones de inflación han vuelto a aumentar, descontándose en EEUU la tasa más alta para 5 años desde 2008. Pero, quizás, lo más preocupante es que se ha observado, tan pronto aumenta la presión vendedora, un apreciable deterioro de la liquidez del mercado, reflejado, por ejemplo, en una ampliación del diferencial de tipos entre oferta y demanda que ha llegado a más que duplicarse y a situarse en máximos desde marzo del año pasado. Por otro lado, Powell ha decepcionado a una parte del mercado al afirmar que no le preocupa, de momento, el repunte registrado en las tires, a pesar de que el plazo a 10 años ha alcanzado niveles de 1,60% cuando en agosto pasado llegó a estar en el 0,50% (se trata de uno de los movimientos más intensos desde las tensiones de 2013, a causa del tapering). En nuestra opinión, si se mantienen estas distorsiones o la intensidad del endurecimiento de las condiciones financieras, va a ser necesaria una revisión de la estrategia de la Fed, quizás dando

mayor preferencia a los plazos más largos en sus compras en detrimento de los cortos o, incluso, con un aumento en su volumen.

RENTA VARIABLE, El Nasdaq corrige un 10% desde máximos

La corrección sobre la que alertábamos está en marcha. El S&P 500 ha roto a la baja los 3800 puntos y se ha acercado a los 3700, como esperábamos. Estos descensos aún podrían extenderse hasta los 3600 puntos, donde deberían frenarse para evitar un deterioro más grave del aspecto técnico. El Nasdaq C. acumula una caída desde los máximos de mediados de febrero cercano al 10%, debido a que los valores tecnológicos se están viendo penalizados por la subida de los tipos de interés a largo plazo en EEUU. En su caso, ha roto la directriz alcista que venía respetando desde los mínimos de marzo del año pasado, aunque se ha frenado en la media móvil de 100 sesiones, donde la sobreventa podría favorecer un intento de recuperación. No obstante, si los tipos largos no se moderan pronto, la presión podría mantenerse y provocar que el Nasdaq C. busque el siguiente soporte en torno a los 12.000 puntos. En este contexto, las bolsas europeas se están comportando mejor en términos relativos debidas, básicamente, a la menor subida de los tipos de la deuda a largo plazo y a la rotación sectorial, desde growth hacia value, que está beneficiando más a Europa que a EEUU.

DIVISAS, la tendencia alcista del euro frente al dólar está en juego a corto plazo

El dólar se ha fortalecido con el euro hasta situar su cruce por debajo de 1,20 eur/usd. Técnicamente, es un hecho que hay que vigilar, pues está amenazando, por segunda vez, el canal alcista que en el que se estaba apreciando el euro desde mediados del año pasado. El temor a que la Fed pueda estar pecando de complaciente con la inflación y se vea obligada, en un futuro no muy lejano, a dar una respuesta (las expectativas de subida de tipos se han adelantado a, nada menos, que al segundo semestre de 2022), parece estar impulsando al dólar. Nuestra opinión es que el mercado está exagerando, pero también es cierto que la Fed debe mejorar su estrategia de comunicación para refrenar los temores de los inversores. Si esto no ocurre, podríamos ver al euro acercarse a 1,18 eur/usd y supondría que nuestros objetivos de verlo en niveles de 1,25 se retrasarían temporalmente.

INDICADORES MACROECONÓMICOS

Indicadores de economías desarrolladas

	PIB [1]		IPC [1][2]		IPI [1]	Paro [3]	Conf. Consumidores	
	último dato	prev. 2021	último dato	prev. 2021	último dato	último dato	último dato	dato anterior
EE.UU.	-2.4 4T 20	6.0	1.4 ene.-21	1.8	-1.8 ene.-21	6.3 ene.-21	91.3 feb.-21	88.9
Japón	-1.1 4T 20	3.5	-0.6 ene.-21	---	-2.1 ene.-21	2.9 ene.-21	33.8 feb.-21	29.6
UEM	-5.0 4T 20	4.0	0.9 feb.-21	1.6	-0.8 dic.-20	8.1 ene.-21	-14.8 feb.-21	-15.5
Alemania	-3.6 4T 20	3.2	1.6 feb.-21	---	-1.2 dic.-20	4.6 ene.-21	-12.0 feb.-21	-14.0
Francia	-4.9 4T 20	5.4	0.7 feb.-21	---	-3.0 dic.-20	7.9 ene.-21	-15.1 feb.-21	-14.5
Italia	-6.6 4T 20	3.5	1.0 feb.-21	---	-1.9 dic.-20	9.0 dic.-20	-13.6 feb.-21	-15.5
España	-9.1 4T 20	6.0	-0.1 feb.-21	---	-0.6 dic.-20	16.0 ene.-21	-25.2 feb.-21	-23.7
Reino Unido	-7.8 4T 20	5.1	0.7 ene.-21	---	-3.3 dic.-20	5.1 nov.-20	-16.2 dic.-20	-22.6

(1) Tasa interanual. (2) IPCA para UEM y Reino Unido. (3) Ajustado de estacionalidad. En Reino Unido, criterio OIT. Fuente: Refinitiv.
Previsiones: Bankia Estudios.

Indicadores de economías emergentes

	PIB [1]		IPC [1]		Divisa/USD [2][3]		Bolsas [2]		Tir bono 10 años [4]	
Latinoamérica	último dato	prev. 2021	último dato		valor a 4-mar.	variación 7 días	valor a 4-mar.	variación 7 días	valor a 4-mar.	variación 7 días
Brasil	-1.2 4T 20	3.5	4.6	ene.-21	5.67	-1.2%	112690	2.4%	8.54	0.35
México	-4.5 4T 20	5.1	3.5	ene.-21	21.13	-1.3%	46004	3.2%	6.26	0.01
Argentina	-10.1 3T 20	5.8	38.5	ene.-21	90.30	-0.5%	47808	-1.3%	---	---
Chile	-10.3 3T 20	5.4	3.1	ene.-21	732.10	-1.1%	23738	2.8%	3.25	0.02
Países Asiáticos										
China	6.5 4T 20	9.0	-0.3	ene.-21	6.47	0.1%	246	1.1%	3.27	-0.02
Corea del Sur	-1.2 4T 20	4.0	1.1	feb.-21	1131.03	-0.5%	3043	1.0%	1.97	0.01
India	0.4 4T 20	13.6	2.0	ene.-21	72.74	1.6%	50846	3.6%	6.21	-0.02
Europa del Este										
Rusia	-3.4 3T 20	2.8	5.2	ene.-21	74.64	-0.4%	3398	1.5%	6.68	-0.14
Turquía	5.9 4T 20	3.3	15.6	feb.-21	7.50	-1.0%	1538	4.5%	13.27	0.29
Polonia	-2.7 4T 20	6.1	2.6	ene.-21	3.81	-1.8%	57870	1.6%	1.59	-0.02
Rep. Checa	-4.7 4T 20	3.2	2.2	ene.-21	21.93	-1.1%	1058	0.1%	1.78	0.11

(1) Tasa interanual de variación en porcentaje. (2) Último dato y variación porcentual. (3) Apreciación (+)/ depreciación (-). (4) Variación en puntos básicos
Fuente:Refinitiv. Previsiones: Bankia Estudios.

TOMADO DE; Boletín económico Financiero del 05 de marzo de 2021, www.bankiaestudios.com

RECUPERACION DE COLOMBIA ESTARIA ENTRE LAS MEJORES DXE AMERICA LATINA

Corficolombiana ve este año crecimiento de 5,3 %, y J. P. Morgan cree que puede ser de 6 %.

Mientras J. P. Morgan cree que el crecimiento del PIB de Colombia este año podría llegar a 6 por ciento, tras el impacto del covid en la economía, Corficolombiana ve un aumento del producto de 5,3 por ciento.

En una actualización de las proyecciones presentada ayer por Corficolombiana, se prevé, además un desempleo de 14,6 por ciento durante el año y una inflación de 2,6 por ciento.

Entre tanto, el informe de la banca de inversión J. P. Morgan divulgado también ayer señala que “la recuperación de Colombia no solamente superó la trayectoria que habíamos visto a comienzos de año sino que también deja al 2021 en un punto de partida aún mejor”.

De esta manera se refieren al resultado del producto interno bruto (PIB) del 2020, conocido el lunes, que “ahora muestra una recuperación más fuerte en el tercer trimestre, con el PIB escalando a un ritmo anualizado de 43,1 por ciento”, y un fuerte cuarto trimestre.

Señalan también que su previsión ahora tiene una protección mayor frente al bache que pueden haber significado las nuevas restricciones en enero. Dado que las restricciones fueron disminuyendo a finales de enero, se espera que el primer trimestre de este año tenga un desempeño económico incluso superior al inicialmente previsto, dice J. P. Morgan, “abriendo la puerta para que el crecimiento colombiano llegue a 6 puntos este año”

Si bien este nivel no alcanza el de otras economías emergentes en otros continentes, “estaría entre las mejores de América Latina”.

En el informe de Corficolombiana se señala que en un contexto externo favorable, un rebote en construcción, infraestructura y petróleo, así como el plan de vacunación, ayudarían a que el país siga su senda de recuperación.

Por su parte, la banca de inversión estadounidense dice que en el lado de la demanda, la inversión parece tener espacio para una mejor recuperación, ayudada por los términos de intercambio y precios del petróleo. También menciona una mayor demanda, en

particular para ciertos sectores de servicios, en la medida en que la vacunación avance y la pandemia retroceda.

De acuerdo con Corficolombiana, teniendo en cuenta la posibilidad de que se tramite la reforma fiscal, es probable que las calificadoras de riesgo no le bajen la nota a Colombia este año.

Según José Ignacio López, director de investigaciones de Corficolombiana, entre las preocupaciones está la recuperación del empleo sin incluir algunos sectores y el aumento de la informalidad. Además, dice que sigue siendo incierto lo que ocurra con las nuevas variantes de la covid-19, la reforma fiscal y la inflación global.

TOMADO DE: EL TIEMPO, 17 de febrero de 2021

INFLACIÓN FUE DE 0,64% EN FEBRFERO Y SIGUE EN DESCENSO

La cifra anual de 1,56% es la más baja desde que se hace seguimiento de precios.

Pese a un crecimiento del 3,56% en la variación del índice de precios de la educación, un ajuste en el de las prendas de vestir del 1,82% y servicios del hogar con el 0,96 %, la inflación de febrero en Colombia fue de 0,64%.

La cifra representó una disminución de 3 puntos básicos por debajo del mismo mes del 2020 cuando había llegado al 0,67%, explicó Juan Daniel Oviedo, director del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Dane.

El funcionario dijo que “seguimos en una tendencia a la baja de la inflación lo que constituye un mínimo histórico en términos anuales, es decir que desde que se hacen recolecciones de precios no se daba una cifra tan baja”.

De esta manera, la inflación anualizada llegó al 1,56%, 4 puntos básicos por debajo del mes anterior y es la más baja desde que hay registros de precios.

Tunja fue la ciudad en donde se presentó la menor inflación durante el segundo mes del año, con el 0,1%. Oviedo dijo que en la capital de Boyacá influyó que la educación de formación técnica y tecnológica registró 52 puntos básicos negativos. “Se ve el gran efecto de que en un escenario nacional ese tipo de formación hay una contracción”.

Mientras tanto, en el servicio de gas y en alimentos, los plátanos y el tomate siguen aportando un punto básico. Por su parte, la inflación más alta de febrero fue en Valledupar, con el 1,11 %.

Bogotá tuvo un comportamiento en línea con el promedio nacional, según Oviedo, “la comida por fuera del hogar o corrientazo aporta el doble del promedio nacional pues a nivel nacional la contribución de este rubro es de 6 puntos básicos.

También mencionó que los precios del calzado para mujer están retorno a las tarifas previas a los días sin IVA y también hay un regreso a la normalidad en los ajustes de los cánones de arrendamiento.

REFORMAS REQUERIDAS

Para CORFICOLOMBIANA una recuperación económica sostenida requiere de ajustes urgentes en materia laboral y fiscal. “Las reformas en estos frentes serán difíciles de adoptar en medio de la polarización social y política que vive el país”, afirmó López en su exposición.

“En materia laboral, el país no puede darse el lujo de mantener los costos al empleo formal en los niveles actuales, mientras más de la mitad de los ocupados están excluidos de la formalidad. Una reforma laboral no solo es una necesidad imperiosa para que la recuperación de la economía sea más vigorosa, sino es una obligación con un segmento amplio de la población excluida de contratos formales”, señaló.

En segundo lugar, es clave abordar la sostenibilidad de las finanzas públicas luego del impacto adverso de la pandemia sobre las cuentas fiscales. El equipo de Investigaciones Económicas proyecta que el abultado déficit fiscal de este y el próximo año (9,0% y 7,3% del PIB, respectivamente) llevará la deuda bruta del Gobierno Central a 67% del PIB en 2021.

Aunque el país mantuvo el grado de inversión en 2020, los riesgos de perderlo el próximo año siguen latentes. La confianza de los inversionistas y las agencias calificadoras en el manejo macroeconómico de Colombia es uno de los activos más importantes del país, y protegerlo debe ser una prioridad.

El Ministerio de Hacienda estableció la necesidad de una reforma fiscal ambiciosa el próximo año para reducir estructuralmente su déficit en dos puntos del PIB. No hacer el ajuste implicaría que el país pague intereses adicionales por su deuda por al menos 0,3% del PIB, en promedio, entre 2022 y 2031.

En valor presente de estos intereses asciende a 78 billones de pesos de 2020, equivalente a más de seis veces la inversión para el Metro de Bogotá, 1,6 veces el

Capex total estimado para los proyectos de infraestructura 5G y 1,3 veces el rubro de inversión en el Presupuesto General de la Nación para 2021

"Dado que su capital político es limitado, creemos que el Gobierno debe priorizar la implementación de ajustes en el mercado laboral –para reducir los costos de generar empleo formal– y en materia fiscal, en donde el reto es incrementar los ingresos tributarios sin poner en riesgo la reactivación económica, y hacer más eficiente el gasto público", señaló Maria Lorena Gutiérrez, presidente de Corficolombiana en su intervención durante el evento.

"La crisis económica actual representa una oportunidad histórica para realizar las reformas que el país viene aplazando desde hace tiempo y que pueden impulsar su competitividad y aumentar la capacidad de crecimiento a largo plazo", concluyó.

PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%

Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- II / 2020[pr]-II	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - II / 2021[pr] - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[2]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

· Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%.

- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,32	0,00	3,47	1,12	3,97	1,97

Fuente: DANE

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se

presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,80%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,80	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.2. Técnico

CATALOGACION: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como

fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación “un artículo – un código”. Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de “artículo de abastecimiento”.

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los suministros

Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Las entidades deben cumplir con todas las exigencias estipuladas en el contrato por lo tanto se realizó la búsqueda dentro de la ciudad de Leticia de empresas del segundo sector encargadas del suministro de estantes sin embargo son pocas las empresas que realizan este tipo de suministro, razón por la cual se realizó la búsqueda en empresas de Bogotá D.C. con entidades experimentadas y especializadas que están interesadas en participar en la convocatoria para la adquisición de los bienes mencionados.

3.1.3. Regulatorio

El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para todos los efectos legales hacen parte de la Invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al Proponente a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía será aplicable lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

La adquisición de este tipo de servicios, se encuentra desarrollado en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente.

Consecuentemente, se puede afirmar que los servicios a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes en la presente contratación,

se concluye que podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el "ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011-TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*
- Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".
- Ley 1712 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Ley 789 de 2002
- Ley 828 de 2003
- Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 371 de 2021 "Pan de austeridad del gasto"
- Ley 1882 de 2018 **"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"**
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- La **Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020** "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 417 de marzo de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional"
- *Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.*
- *Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus.*

- *Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.*

- *Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.*

- *Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

- *Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*
- *Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*

- Demás Normas concordantes.

NOTA: *El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia.*

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

El Grupo Aéreo del Amazonas viene realizando esta compra por la modalidad de mínima cuantía, se destina presupuesto para la adquisición de estantería pesada para el almacenamiento de llantas, teniendo en cuenta lo anterior se realizó el estudio de mercado con los posibles contratistas.

Teniendo en cuenta lo anterior la adquisición son de carácter específico y que su ejecución la puede realizar cualquier empresa que cumpla con la especificación técnica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el cual establece el procedimiento para la apertura de un proceso de subasta inversa.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

INDUSTRIAS MUEBLES METAL S.A.S

VIALAMBRE LTDA

ESTANTERIAS MEDELLIN

De las cotizaciones allegadas por las empresas INDUSTRIAS MUEBLES METAL S.A.S,

VIALAMBRE LTDA, ESTANTERIAS MEDELLIN se obtuvo el siguiente resultado.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
ADQUISICIÓN ESTANTERIA PESADA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LLANTAS	$1.535.100	$2.865.072	3.220.735	$2.634.025
Valor Total Estimado				**$2.540.302**

Fuente 1: INDUSTRIAS MUEBLES METAL S.A.S
Fuente 2: VIALAMBRE LTDA
Fuente 3: ESTANTERIA MEDELLIN

Según el análisis del sector económico y la respuesta a las solicitudes de cotización, las empresas cotizantes cuentan con la disponibilidad de satisfacer la necesidad descrita, teniendo en cuenta las condiciones de ubicación, seguridad y operatividad de la Unidad Aérea del Grupo Aéreo del Amazonas. .

Nota: A pesar de que las cotizaciones se realizaron a valores totales, estos se tomaron a valores unitarios y se dará hasta el agotamiento de los recursos según o requerido y solicitado por el supervisor.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El principal propósito que se persiguen con el análisis de la demanda es determinar cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado con respecto a un bien o servicio, así como determinar la posibilidad de participación del proyecto en la satisfacción de dicha demanda. La demanda es función de una serie de factores, como son la necesidad real que se tiene del bien o servicio, su precio, el nivel de ingreso a la población y otros, por lo que en el estudio habrá que tomar en cuenta información proveniente de fuentes primarias y secundarias.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Mínima cuantía

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Licitación publica

Entidad	POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	DEPARTAMENTO POLICIA QUINDIO	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
Plazo en días	30	30	60
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Objeto del contrato	ADQUISICION DE ESTANTERIA DE PARED (ESTANTERIA METALICA SOLIDA, RESISTENTE Y GRADUABLE) PARA EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES (SILLAS Y ESTANTERIAS) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA PARA EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Contratista	LA SOLUCIÓN.COM	BALANCE SOLUCIONES EMPRESARIALES	MANOS MAESTRAS SERVICIO SAS
Cantidad Adquirida	29	1	1
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
Valor Total	13.779.915,42	5.303.275	47.159.470

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $6.000.000

Justificación: De acuerdo a las cotizaciones recibidas y a los precios históricos se determina que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios del mercado

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

GRUPO AEREO DEL AMAZONAS ARTÍCULO 270.

LEY 223 DE 1995 Exclusión de impuesto sobre las ventas en el Departamento del Amazonas. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

a) La venta de bienes realizados dentro del territorio del Departamento del Amazonas

b) La prestación de servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas

Se debe tener en cuenta que se efectuaran las deducciones a nivel nacional, departamental y municipal a que haya lugar:

TARIFAS RETENCIONES				
	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

SIGUIENTES TARIFAS)				
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	HASTA 50% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14 - 6,9 - 13,8 - 11,04 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)	4,14 - 6,9 - 13,8 - 9,66 - 7 (POR MIL)

- UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2021 $ 36.308 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $980.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $145.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $3.340.000
- PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5%.
- PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.
- APLICACIÓN DE LA LEY 2010 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO
- LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 437-4 Y 437-5 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO
- APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
- SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021 - $893.403

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	101121 del 24 de agosto de 2021
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 %	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta por el plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	20 %	Desde el recibo final a satisfacción y seis (6) meses más.

5.2. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales

que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. d) Las demás que señale la ley y el reglamento Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.	colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.	
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará a través del comité evaluador jurídico, las demás exigencias que señalen la ley, el reglamento, y las relacionadas en los demás documentos del proceso contractual e invitación pública.	

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato		

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación		
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Solicitudes de pre cotización: • Estanterías Medellín • Mueble Metal • Vialambre	X	
9	Cotizaciones: • Estanterías Medellín • Mueble Metal • Vialambre	X	

FIRMAS:

TC. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL	MY VICTOR MANUEL CORTES SANTOS
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
ST ZAPATA MENDOZA FABIAN CAMILO **Comité Estructurador Técnico**	CO. KATHERINE RODRIGUEZ SUESCUN **Comité Estructurador Económico**
ST. NATALIA GORETHI YAÑEZ MARTINEZ **Comité Estructurador Jurídico**	